



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8065

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### C O N S I D E R A N D O

Que en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Presupuestal, el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira presentó ante el Consejo Superior Universitario el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”

Que en dicho proyecto se contemplaron las partidas necesarias para atender los gastos decretados conforme a la Ley, los que ha ordenado el Consejo Superior Universitario a través de sus Acuerdos, y los demás necesarios para atender las funciones propias de la institución.

Que el Consejo Superior, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por medio del Acuerdo No. 55 del 03 de diciembre de 2025, dentro de los términos previstos en las normas de la Universidad.

Que el presupuesto de rentas y gastos aprobado en el Acuerdo citado, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$443.493.401.531,00).

Que en el artículo sexto del Acuerdo No. 55 del 03 de diciembre de 2025, se estableció que:

*“El Rector deberá expedir la Resolución de liquidación del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2026, acorde con las cifras aprobadas por el Consejo Superior Universitario para Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión”.*

Que la liquidación del presupuesto de rentas y gastos contempla el detalle necesario de los conceptos del ingreso y los objetos del gasto para que la ejecución del presupuesto se desarrolle de forma ágil y eficiente, sin perder el control de las operaciones financieras de la Institución.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo para la liquidación del presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda pública e Inversión.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8065

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar y apropiar el presupuesto de rentas de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2026, en la cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 443.493.401.531,00)**, de acuerdo con el siguiente nivel de clasificación desagregado por concepto de ingreso, en concordancia con el artículo primero del Acuerdo No. 55 del 03 de diciembre de 2025:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Recursos Nación	Valor apropiación Recursos Propios	Valor apropiación Proyectos especiales	Total apropiación Inicial Vigencia 2026
Ingresos	\$ 276,571,585,427.00	\$ 56,112,642,345.00	\$ 110,809,173,759.00	\$ 443,493,401,531.00
Ingresos Corrientes	\$ 276,571,585,427.00	\$ 34,314,860,251.00	\$ 103,893,734,842.00	\$ 414,780,180,520.00
Ingresos no tributarios	\$ 276,571,585,427.00	\$ 34,314,860,251.00	\$ 103,893,734,842.00	\$ 414,780,180,520.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 0.00	\$ 26,282,896,334.00	\$ 51,671,870,510.00	\$ 77,954,766,844.00
Derechos pecuniarios educación superior	\$ 0.00	\$ 26,282,896,334.00	\$ 51,671,870,510.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Multas y sanciones	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 0.00	\$ 2,066,709,370.00	\$ 52,221,864,332.00	\$ 54,288,573,702.00
Ventas de establecimientos de mercado	\$ 0.00	\$ 1,868,709,370.00	\$ 44,407,378,410.00	\$ 46,276,087,780.00
Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	\$ 0.00	\$ 198,000,000.00	\$ 7,814,485,922.00	\$ 8,012,485,922.00
Transferencias corrientes	\$ 276,571,585,427.00	\$ 5,896,498,608.00	\$ 0.00	\$ 282,468,084,035.00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 276,571,585,427.00	\$ 5,896,498,608.00	\$ 0.00	\$ 282,468,084,035.00
Recursos de capital	\$ 0.00	\$ 21,797,782,094.00	\$ 6,915,438,917.00	\$ 28,713,221,011.00
Rendimientos financieros	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Rendimiento de cuenta de ahorro	\$ 0.00	\$ 1,812,109,024.00	\$ 0.00	\$ 1,812,109,024.00
Rendimientos del portafolio	\$ 0.00	\$ 15,796,731,929.00	\$ 0.00	\$ 15,796,731,929.00
Recursos del balance	\$ 0.00	\$ 4,188,941,141.00	\$ 6,915,438,917.00	\$ 11,104,380,058.00
Cancelación de reservas	\$ 0.00	\$ 562,827,297.00	\$ 0.00	\$ 562,827,297.00
Superávit fiscal	\$ 0.00	\$ 3,626,113,844.00	\$ 6,915,438,917.00	\$ 10,541,552,761.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presupuesto de rentas está compuesto por los ingresos corrientes y recursos de capital, y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los conceptos de ingreso según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

**PARÁGRAFO:** El árbol presupuestal de ingresos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto, con observancia del Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Liquidar y apropiar el presupuesto de gastos “Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión” de la Universidad Tecnológica de Pereira para el período fiscal



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8065

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2026, en la cuantía de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 443.493.401.531,00)**, de acuerdo con el siguiente nivel de clasificación desagregado de las cuentas por objeto del gasto, en concordancia con el artículo cuarto Acuerdo No. 55 del 03 de diciembre de 2025:

Objeto del gasto	Valor apropiación Recursos Nación	Valor apropiación Recursos Propios	Valor apropiación Proyectos especiales	Total apropiación Inicial Vigencia 2026
<b>Gastos</b>	<b>276,571,585,427.00</b>	<b>73,006,644,489.00</b>	<b>93,915,171,615.00</b>	<b>443,493,401,531.00</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>271,610,728,932.00</b>	<b>57,794,678,636.00</b>	<b>93,915,171,615.00</b>	<b>423,320,579,183.00</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>236,822,767,535.00</b>	<b>15,266,381,826.00</b>	<b>31,971,305,869.00</b>	<b>284,060,455,230.00</b>
Planta de personal permanente	147,661,738,656.00	9,895,824,948.00	6,170,089,696.00	163,727,653,300.00
Personal supernumerario y planta temporal	89,161,028,879.00	5,370,556,878.00	25,801,216,173.00	120,332,801,930.00
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>25,513,182,423.00</b>	<b>33,662,243,679.00</b>	<b>11,472,206,277.00</b>	<b>70,647,632,379.00</b>
Adquisición de activos no financieros	3,920,008,082.00	2,716,293,040.00	2,933,000,000.00	9,569,301,122.00
Adquisiciones diferentes de activos	21,593,174,341.00	30,945,950,639.00	8,539,206,277.00	61,078,331,257.00
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>8,435,153,180.00</b>	<b>7,808,854,587.00</b>	<b>1,925,000,000.00</b>	<b>18,169,007,767.00</b>
A organizaciones nacionales	0.00	354,421,236.00	60,000,000.00	414,421,236.00
A entidades del gobierno	4,879,632,858.00	1,507,580,685.00	1,000,000,000.00	7,387,213,543.00
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	3,406,369,622.00	4,161,718,566.00	120,000,000.00	7,688,088,188.00
A los hogares diferentes de prestaciones sociales	149,150,700.00	343,775,232.00	710,000,000.00	1,202,925,932.00
A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares	0.00	70,782,230.00	35,000,000.00	105,782,230.00
Sentencias y conciliaciones	0.00	1,370,576,638.00	0.00	1,370,576,638.00
<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>48,401,659,469.00</b>	<b>48,401,659,469.00</b>
<b>Disminución de pasivos</b>	<b>0.00</b>	<b>207,258,111.00</b>	<b>0.00</b>	<b>207,258,111.00</b>
Cesantías	0.00	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>839,625,794.00</b>	<b>849,940,433.00</b>	<b>145,000,000.00</b>	<b>1,834,566,227.00</b>
Impuestos	0.00	755,519,090.00	110,000,000.00	865,519,090.00
Tasas y derechos administrativos	0.00	34,421,343.00	35,000,000.00	69,421,343.00
Contribuciones	839,625,794.00	0.00	0.00	839,625,794.00
Multas, sanciones e intereses de mora	0.00	60,000,000.00	0.00	60,000,000.00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	<b>2,255,031,961.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,255,031,961.00</b>
<b>Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>0.00</b>	<b>2,255,031,961.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,255,031,961.00</b>
Principal	0.00	2,002,847,476.00	0.00	2,002,847,476.00
Intereses	0.00	252,184,485.00	0.00	252,184,485.00
<b>Inversión</b>	<b>4,960,856,495.00</b>	<b>12,956,933,892.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,917,790,387.00</b>



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8065

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

**ARTÍCULO CUARTO:** El presupuesto de gastos se compone por los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública y su clasificación interna se realizará de acuerdo con las definiciones de los objetos del gasto según el Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad.

**PARÁGRAFO:** El árbol presupuestal de gastos aplicable a la Universidad será el definido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la elaboración y proyección del presupuesto, con observancia del Catálogo de Clasificación Presupuestal aplicable a la Universidad

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el presupuesto de gastos de inversión se presenta la distribución por Pilares de Gestión de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 aprobado por el Consejo Superior Universitario en Acuerdo No. 37 del 06 de noviembre de 2019, así:

Pilar No.	Objeto del gasto	Valor apropiación Recursos Nación	Valor apropiación Recursos Propios	Total apropiación Inicial Vigencia 2026
Pilar 1	Excelencia académica para la formación integral	0.00	1,181,791,621.00	1,181,791,621.00
Pilar 2	Creación, gestión y transferencia del conocimiento	0.00	2,247,818,154.00	2,247,818,154.00
Pilar 3	Gestión del contexto y visibilidad nacional e internacional	0.00	1,254,063,980.00	1,254,063,980.00
Pilar 4	Gestión y sostenibilidad institucional	4,960,856,495.00	6,857,449,744.00	11,818,306,239.00
Pilar 5	Bienestar institucional, calidad de vida e inclusión en contextos universitarios	0.00	1,415,810,393.00	1,415,810,393.00
Tipo	Inversión	4,960,856,495.00	12,956,933,892.00	17,917,790,387.00

**PARÁGRAFO:** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de conformidad con el árbol presupuestal de gastos definido enviará a Gestión de Presupuesto la desagregación interna correspondiente al presupuesto de inversión, incluyendo etiquetas de identificación a nivel de Proyectos para efectos de control, ejecución y monitoreo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las disposiciones generales que por medio de esta resolución se establecen son complementarias al Estatuto Presupuestal y al Acuerdo No. 55 del 03 de diciembre de 2025, y se deben aplicar en armonía con éstos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La distribución del presupuesto realizada en esta Resolución, incluye las partidas requeridas para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión de la Institución de conformidad con la Ley y los planes, estrategias y programas aprobados por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La constitución de las cajas menores y el trámite de avances se realizarán de acuerdo con la reglamentación establecida para tal fin en la vigencia correspondiente.

**ARTÍCULO NOVENO:** El Vicerrector Administrativo y Financiero remitirá a Gestión de Presupuesto el árbol presupuestal de ingresos y gastos sin afectar la distribución a nivel de cuentas aprobada en la presente Resolución y autorizará los trasladados que afecten la distribución interna de las cuentas del presupuesto aprobado.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 8065

(16 DE DICIEMBRE DE 2025)

**ARTÍCULO DÉCIMO:** En el marco del Acuerdo No. 55 del 03 de diciembre de 2025, artículo séptimo, parágrafo I, los trámites de modificación serán competencia de Gestión financiera en articulación con Gestión de Presupuesto acorde con los lineamientos y funciones establecidas para cada cargo

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se autoriza a las Unidades Ejecutoras a las que se asignó presupuesto, para solicitar traslados de acuerdo con las necesidades del objeto del gasto identificado en relación con el catálogo de clasificación presupuestal, a fin de facilitar la adecuada ejecución del gasto.

**PARÁGRAFO:** Los traslados solicitados por las Unidades Ejecutoras serán tramitados por Gestión de Presupuesto una vez validada su relación con el catálogo de clasificación presupuestal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Gestión de Presupuesto expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes para la apertura de los procesos de contratación que involucren recursos del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 y asignará los CDP globales que amparan ejecuciones de trato masivo o sucesivo con el fin de facilitar la ejecución de las apropiaciones y la prestación del servicio en cada una de las dependencias académicas y administrativas, así como para la administración del presupuesto relacionado con la estructura presupuestal en el marco del catálogo de clasificación presupuestal de los proyectos especiales a fin de garantizar las disponibilidades requeridas para atender los compromisos adquiridos por los ordenadores de gasto durante la vigencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sus efectos fiscales serán a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2025.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
**Rector**

Proyectó: Equipo Direccionamiento Económico y Financiero – Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Validó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero